

DECRETO # 618



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA

RESULTANDO PRIMERO. La Diputada Luz Margarita Chávez García, integrante de la Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 60, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 17 fracción I, 25, fracción I, 45, 46, fracción I, 48, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas; 95, fracción I, 96, 97, fracción III, 101, 102, 104 y 105 del Reglamento General del Poder Legislativo, presentó la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la cual se declara Patrimonio Cultural Tangible e Intangible del Estado de Zacatecas, el Archivo Histórico del Estado.

RESULTANDO SEGUNDO. La iniciativa fue turnada por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, para su estudio, análisis y dictaminación a la Comisión de Cultura, Editorial y Difusión el día 15 de diciembre de 2015, mediante el Memorándum No. 1718.

RESULTANDO TERCERO. La iniciante justificó su iniciativa con los argumentos planteados en la exposición de motivos que a continuación se transcribe:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO

Todo acontecimiento tiene una motivación, un significado, un propósito y una consecuencia, del cual es posible aprender en lo individual y como sociedad para construir, como los ladrillos de un muro, la historia de una comunidad preocupada por escalar los peldaños del desarrollo.

Llevar un registro concatenado de acontecimientos por su cronología en el tiempo y en el espacio, por su materia, por su naturaleza y especialización, es de orden público e interés social.

El Estado tiene, en este tenor, la obligación de salvaguardar a través de los mecanismos administrativos y técnicos que sean necesarios, y aún por encima de intereses particulares, los registros y su sistematización tanto de acontecimientos del pasado reciente como del pasado remoto, estableciendo los procedimientos que faciliten el acceso, en términos de disponibilidad, para que las personas en general, los estudiosos e historiadores, puedan sin mayor limitación, requisito o exigencia que las establecidas en las leyes de transparencia y acceso a la información pública, de datos, cifras, gráficas, fotografías, cartografía, cintas, fonogramas, carteles, grabados y en general de toda aquella manifestación del hombre o de la naturaleza, que formen parte de este patrimonio físico - por su testimonio material -, a la vez de patrimonio intangible porque forma parte de la cultura de un pueblo que tiene memoria histórica y determina cruzar las líneas del tiempo y del espacio para legar a subsecuentes generaciones, huella de su paso por el crisol universal de su existencia.

SEGUNDO

Se ha resaltado en esta Tribuna del Estado, el trabajo eficaz que se lleva a cabo en el Archivo Histórico del Estado de Zacatecas; el rescate, mantenimiento, clasificación, sistematización, organización y guarda para su adecuada conservación; un trabajo profesional que a través de una permanente capacitación al personal que con el mayor cuidado y responsabilidad lleva a cabo esta titánica tarea, garantiza que todo documento susceptible de un registro y consecuentemente de un inventario, se encuentra físicamente al alcance ciudadano o en línea, cuando su consulta se realiza a través de los actuales sistemas informáticos, redes sociales abiertas a través de internet.

Este avance y modernización del Archivo Histórico del Estado de Zacatecas, ha sido objeto de reconocimientos y premios a su eficiencia y profesionalismo, por lo que no se puede considerar intrascendente el propósito de continuar con este flujo modernizador, que debe reproducirse y replicarse en los archivos de los municipios, de sus comunidades y localidades, de los Poderes, dependencias y entidades públicas, puesto que al integrarnos todos como Zacatecanos, todos estamos en condiciones de conocer nuestro pasado para potenciar nuestras generosas expectativas de desarrollo.

La presente iniciativa no contiene pretensión diferente a la de salvaguardar jurídicamente este patrimonio que tiene una doble valía, la tangibilidad que permite físicamente disponer del, o de los documentos que dan, testimonio gráfico o escrito de libros, volúmenes, series, colecciones o enciclopedias, manifestación innegable que contiene información, y otra, no menos importante, que es su intangibilidad, elemento esencial de la cultura de nuestros municipios del Estado y de la Nación en

su conjunto, cultura que en un acercamiento definitivo básico, se considera como la suma de expresiones sociales que otorgan perfil específico, generalmente dinámico y con características únicas, que identifican a una población desde una perspectiva sociológica y antropológica.

Zacatecas tiene amplio reconocimiento por sus aportaciones a la cultura universal; origen de las siete tribus fundadoras de una prematura nacionalidad mexicana, truncada por la invasión y conquista española; en su tiempo, civilizadora del norte en cuyo trazo se identifican hoy en día, el corazón del territorio mexicano en cuyas venas corre la riqueza argentífera que pervive a través de siglos de explotación y en no pocas ocasiones de brutal saqueo.

TERCERO

Es oportuno resaltar el contenido del acervo del Archivo Histórico del Estado de Zacatecas:

Es considerado uno de los más importantes del país, por la cantidad y calidad de documentos históricos originales que tiene depositados desde 1557 hasta el año de 1970.

Tiene parte del archivo del Ayuntamiento de la Ciudad de Zacatecas, que sobrevivió a un incendio. En general la documentación de este archivo es de origen jurídico, tributario y notarial.

Estos documentos contienen abundante información acerca de geografía, lenguaje, registros, cría de animales, agricultura, explotación de recursos naturales, manufactura de materias primas, construcción de edificios, comercio, trabajo, organización comercial e industrial, nivel de vida y rutina diaria, estratificación social, parentesco, familia, comunidad, organización territorial, estado, actividades gubernamentales, vida política, delitos y sanciones, justicia, números, medidas y vida cotidiana de los grupos indígenas de esta región.

En 1975 esta institución se encontraba junto con el Archivo General, ubicado en el edificio del Palacio del Poder Ejecutivo del Estado. Lamentablemente un incendio en la parte trasera del mismo, destruyó fatalmente una cantidad importante de documentos, pero gracias al trabajo profesional y permanente que actualmente se lleva a cabo, se ha logrado reconstruir a través del acopio documental de otras fuentes, incluyendo las eclesiásticas, de particulares y de organizaciones no gubernamentales.

Con el objetivo de evitar mayores deterioros, este acervo se trasladó a otro sitio, siendo en un primer momento, el Museo de Guadalupe.

En este lugar permaneció por muchos años en cajas amontonadas, víctimas de la humedad, del descuido y de la indiferencia propias de quienes no conocen del tesoro inconmensurable que contiene.

El Archivo Histórico del Estado de Zacatecas, nace como dirección dependiente de la Secretaría General del Gobierno en el año de 1991, por la necesidad de organizar, clasificar y rescatar toda la información ahí depositada y rescatar documentos dispersos en varias dependencias.

En 1999 pasa a ser parte del Instituto Zacatecano de Cultura "Ramón López Velarde". En el año 2006, el Archivo Histórico se reubica a las instalaciones de dicho Instituto, en el antiguo Hospital Civil y posteriormente sede del 35 Batallón de Infantería de la Secretaría de la Defensa Armada de México.

Nuestro Archivo Histórico, cuenta con un aproximado de 3000 metros lineales de documentos que oscilan entre los años de 1557-1960 datos emanados del último inventario realizado, asciende a la cantidad aproximada de 200,000 expedientes cuyo número aumenta día con día debido al trabajo de catalogación, que ahora se encuentra en un 70 %, siendo una de las actividades primordiales del Archivo Histórico del Estado.



CUARTO

La historia documental de Zacatecas es vasta e importante su vocación minera, liberal y cultural, que dio origen a infinidad de documentos emanados de la administración pública de la Ciudad y del Estado desde los primeros años de su fundación.

Todos los documentos tienen un valor único e irreplicable debido a su originalidad. Dentro de todo este vasto mundo de documentos podemos destacar por los siguientes:

Los 138 libros de Actas de Cabildo de la Ciudad de Zacatecas, (1557-1940), destacando los tres primeros libros (1557-1638) donde podemos encontrar el documento más antiguo con que cuenta nuestro Archivo Histórico, fechado en 1557 así como las primeras disposiciones en materia de población, regulación de justicia, minería, abasto y asentamientos que reglamentaron los primeros años de las minas de Nuestra Señora de los Zacatecas.

Gracias a su posición estratégica y a los beneficios de su extracción minera, la Ciudad llegó a ser considerada la segunda ciudad más importante de la Nueva España, logrando ostentar los títulos de Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Zacatecas, otorgado por el rey Felipe II de España el día 20 de junio de 1588 en San Lorenzo de El Escorial, Madrid, los cuales se encuentran plasmados en estos libros.

Durante la Guerra de Independencia, en Zacatecas participó activamente un personaje destacado como lo fue el General Víctor Rosales, del cual encontramos dentro de nuestro acervo parte del juicio sobre infidencia a que fue sometido.

Una vez terminada la Guerra de Independencia y jurada la Carta de la Independencia Nacional, se suscribieron diversos documentos, contando con una copia original del acta de jura de la misma.

QUINTO

En Zacatecas se han consolidado instituciones que fortalecen a su vez el Estado de Derecho que prevalece en nuestra Entidad:

Del Poder Judicial, se cuenta con el Primer Libro de Actas del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Zacatecas (1825-1823)

Del Poder Legislativo, se tiene el Primer Libro de Actas de Sesiones de la Diputación Provincial de Zacatecas, primera Legislatura del Estado (1822-1823)

En su inventario aparece la Primera Constitución Política del Estado Libre Federado de Zacatecas, sancionada por el Congreso el 17 de enero de 1825, siendo esta una de las primeras Constituciones del País.

El periodo Revolucionario es un acervo que está en vías de clasificarse, es muy grande y requiere mucho trabajo, pero ya existen avances como la conformación del Fondo que recibe el nombre de Revolución Mexicana y una Serie llamada Toma de Zacatecas.

Hoy se tienen perfectamente clasificados 13 fondos, 8 colecciones integradas con las donaciones de particulares y 3 colecciones complementarias.



PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO


SEXTO

Una declaratoria de patrimonio cultural tangible e intangible como la que se promueve, tiene por objeto resaltar su riqueza, además de generar el conocimiento de su existencia e importancia para la vida de las instituciones del Estado; a lo señalado se agrega la posibilidad real de explorar mecanismos de financiamiento público, privado, de fundaciones nacionales o extranjeras, para modernizar espacios públicos, instalaciones, herramientas tecnológicas, profesionalización de recursos humanos, equipos informáticos, fomento para la integración de organizaciones de la sociedad, suscripción de convenios con instituciones educativas de todos los niveles, incluyendo el superior y universitario, con los ayuntamientos municipales, con la red nacional de archivos históricos y en general con bibliotecas del mundo, que hoy se encuentran enlazadas a través de los modernos esquemas del internet.

Otro de los objetivos que se procuran con esta declaratoria de patrimonio cultural tangible e intangible, es la de consolidar la importancia del Archivo Histórico del Estado de Zacatecas; ubicarlo en la estratificación administrativa que fija la Ley Orgánica de la Administración Pública, en un nivel de primer orden a la altura de las entidades del Despacho del Titular del Poder Ejecutivo por la importancia de la información que acopia, genera y otorga en estudio y consulta; lograr un inventario exhaustivo y que éste sea perfectamente auditable, en términos de la Ley del Sistema Estatal de Archivos del Estado, con la remisión correspondiente en términos de la técnica legislativa, a los capítulos de infracciones, como elemento adicional de salvaguarda de la integridad física de este patrimonio de los zacatecanos.

CONSIDERANDO ÚNICO. La idea de poseer un Archivo Histórico no es meramente moderna, ya que, la palabra “archivo” nace en las lenguas antiguas; viene del latín *archivum* que a su vez deriva de la voz griega *archeion*, que significa principio, origen, lugar seguro, residencia de los magistrados. Antiguamente se le designaba así al lugar donde se conservaban los diplomas y documentos de origen oficial que eran, en ese tiempo, fuentes históricas y de investigación para el *estudioso*. Los pueblos de la antigüedad tuvieron sus archivos, por lo regular, en sus templos y estos, a la vez, eran resguardados por

los sumos sacerdotes de aquella época. Los primeros archivos que se registraron en la historia, fueron descubiertos en Egipto y Caldea.




H. CONGRESO DEL ESTADO DE ZACATECAS
H. LEGISLATIVO DEL ESTADO

En el caso de México, la historia de la archivística data de la época colonial. Según explica Patricia Galeana, el Archivo de la Nueva España fue el segundo en América Latina. Según esta autora fue Juan Vicente Güemes Pacheco y Padilla, segundo conde de Revillagigedo, quien realizó las acciones pertinentes para convencer a la Corona Española de la importancia de crear un archivo en la Nueva España. En un inicio la finalidad de crear esta institución fue para agilizar los trámites del gobierno y fortalecer al Estado. Fue así como inició, en México, el proceso mediante el cual comenzó a ordenarse, resguardarse y estudiarse los documentos gubernamentales.

Una vez consumada la Independencia y con la creación del Estado Mexicano, Lucas Alamán, historiador y político, fue el encargado de impulsar la creación del Archivo General y Público de la Nación, creado el 23 de agosto de 1823. Es decir, al archivo colonial se le anexaron los documentos que fueron resultado de la revolución de independencia y todos los que se desprenderían del nuevo régimen de gobierno. Desde ese momento, México ha contado con una institución de carácter nacional y servicio público, encargada de administrar la documentación nacional; esta institución fue innovadora pues, además de las tareas de organización y administración de los documentos de gobierno, estaba a disposición de quienes estuvieran interesados en consultar su acervo.

El Archivo General de la Nación de México es el archivo más grande de América Latina, tanto por el volumen de documentos que resguarda, como por la antigüedad del mismo. Sus fondos están compuestos por la documentación que data del siglo XVI a nuestros días.¹

¹ Galeana, Patricia: "El Archivo de México, fuente fundamental de cultura iberoamericana", p. 42




Zacatecas no es ajeno a esta tradición archivística. Como se explica en la iniciativa, este Archivo es uno de los más importantes del país pues cuenta con documentos que datan del año 1557 hasta el año de 1970, resguardando más de 200,000 expedientes. Entre sus fondos encontramos colecciones de los poderes de la Entidad como el Poder Judicial, el Poder Legislativo y algunos Ayuntamientos. Además es importante señalar que existe un gran acervo sobre minería, debido a la importancia que la entidad tuvo en este campo.

La finalidad de un Archivo Histórico es resguardar, clasificar y ordenar la historia de las Instituciones de Gobierno, de los actores y, por ende, de un país o pueblo. Su tarea es consignar cualquier dato significativo sobre el origen, evolución, desarrollo y trabajo de las instituciones o sobre la vida y labor de las personas responsables de la unidad de descripción. El Archivo Histórico no sólo resguarda documentos, protege la historia de una entidad y de una nación.

Es importante mencionar la participación que hoy en día tienen los Archivos en la sociedad actual, ya que no sólo son instituciones que rescatan documentos antiguos y de valor, también contienen información que sirvió, sirve y servirá a futuras generaciones, los Archivos Históricos son la evidencia de la organización y el funcionamiento del cuerpo gubernamental y gracias a ellos podemos ampliar nuestro conocimiento cultural, político, científico, económico, jurídico y social.

En los últimos años han surgido una serie de propuestas y reformas a la Legislación Federal y Estatal que tienen por objetivo modernizar las instituciones gubernamentales. Dos han sido los ejes rectores: la transparencia y la rendición de cuentas. Estas reformas están encaminadas a unificar y homologar criterios y procedimientos para garantizar una adecuada administración de los archivos.


Además, estas reformas buscan garantizar la adecuada conservación y clasificación del patrimonio documental de la Nación, de los Estados y de los Municipios así como garantizar el acceso a la información pública y de establecer un vínculo más cercano, ágil y eficaz entre la sociedad y el gobierno.



Se conocen los trabajos que se han realizado en los últimos años en el Archivo Histórico del Estado de Zacatecas para resguardar los documentos, modernizar las tecnologías de conservación y difundir el patrimonio documental de nuestra entidad. Sin duda, es una labor digna de reconocimiento. Esta Asamblea Popular concuerda con la iniciante respecto a que es fundamental dar el valor justo, administrativa y legalmente, a la institución encargada de resguardar y transferir, a futuras generaciones, la historia de nuestra entidad.

Consideramos que mediante la declaratoria del Archivo Histórico del Estado de Zacatecas como Patrimonio Cultural Tangible e Intangible se permitirá difundir la riqueza y valor histórico de los documentos ahí resguardados; se facilitarán acciones o trámites que permitirán acceder a Programas, Proyectos o Convenios para obtener financiamiento público, privado, de fundaciones nacionales o extranjeras, para continuar con la modernización y consolidación del Archivo Histórico del Estado de Zacatecas dentro de la Administración Pública de la Entidad.

Como se muestra, los documentos resguardados ahí son documentos de valor histórico, legal y cultural debido a que son producto de trámites y acciones de la Administración del Estado y que es fundamental preservar para las generaciones futuras.



De esta manera, los Archivos se convierten en un importante instrumento para el resguardo de los derechos de los ciudadanos, ya que se perciben como una posibilidad real de acceder a la información que produce la administración pública y por lo tanto se entienden como garantía de una rendición de cuentas. Los Archivos han estado y estarán en el desarrollo de las instituciones y de la sociedad, porque son como los pensamientos (siempre están) y el aprovechamiento que se les da, depende de los usuarios, además de que al hacer uso de estos, el ciudadano está ejerciendo su derecho a la información y está creciendo culturalmente dentro de una sociedad que poco a poco va olvidando su historia.


Estudiados y analizados cada uno de los artículos, postulados y criterios que se tomaron en cuenta, así como el contenido de la propuesta, esta Asamblea Popular aprueba la Iniciativa de Decreto bajo los términos establecidos en el presente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado y con apoyo además en lo dispuesto en los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de Decretarse y se

DECRETA

SE DECLARA COMO PATRIMONIO CULTURAL TANGIBLE E INTANGIBLE DEL ESTADO, EL ACERVO DEL ARCHIVO HISTÓRICO DEL ESTADO.

Artículo 1. Se declara patrimonio cultural tangible e intangible, el acervo del Archivo Histórico del Estado de Zacatecas.



Artículo 2. Se faculta al Instituto Zacatecano de la Cultura “Ramón López Velarde” y/o en su caso la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Zacatecas, a través del Archivo Histórico del Estado de Zacatecas, para suscribir el o los convenios que institucionalmente se adecuen a sus objetivos y fines sociales, con el propósito de ampliar el universo documental y la consulta de sus materiales, a fin de garantizar el adecuado y oportuno derecho de acceso a la información pública del Estado y Municipios de Zacatecas.

Artículo 3. El Instituto Zacatecano de Cultura, en el ámbito de su competencia, podrá llevar a cabo las acciones que permitan sumar su acervo en esta materia, para que en su conjunto sean declarados como patrimonio cultural tangible e intangible del Estado de Zacatecas.

Artículo 4. Se faculta al Instituto Zacatecano de Cultura “Ramón López Velarde”, para que, por conducto de la Dirección General del Archivo Histórico del Estado, realice los trámites pertinentes a fin de que se otorgue al Archivo Histórico del Estado de Zacatecas la categoría de patrimonio de la Entidad con efectos de derechos de autor, a partir del cual se consideren como derechos reservados para todos los efectos aplicables en el derecho común del Estado, del País y a nivel Internacional.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Zacatecas.

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

DADO en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima
Primera Legislatura del Estado de Zacatecas, a los treinta
días del mes de junio del año dos mil dieciséis.

PRESIDENTA


DIP. SUSANA RODRIGUEZ MÁRQUEZ

SECRETARIO


DIP. MANUEL NAVARRO GÓNZALEZ

SECRETARIA


DIP. MA. ELENA NAVA MARTÍNEZ



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO